

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14788 *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por el cual se publica la Resolución de declaración de la condición de minero-medicinal del agua de la captación "Pou Repsol", situada en el término municipal de Caldes de Malavella.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2012 dictada por el Consejero de Empresa y Empleo, mediante la cual se declara la condición de minero-medicinal del agua de la captación "Pou Repsol".

La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

"Primero.- Declarar la condición de minero-medicinal del agua de la captación "Pou Repsol", en el término municipal de Caldes de Malavella; captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=483.203,312 Y=4.632.240,344.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas objeto de esta resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados y su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cuarto.- De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Ayuntamiento de Caldes de Malavella, tiene un derecho preferente a solicitar el aprovechamiento de las aguas declaradas minero-medicinales y termales, durante el plazo de un año, a partir de la fecha de la notificación de esta resolución de declaración.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa."

Barcelona, 15 de marzo de 2013.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Pere Palacín i Farré.

ID: A130017563-1